

## Comunidad de Madrid

Exp. : ACIC - AAI – 9.005/04

Unidad Administrativa:  
ÁREA DE CONTROL INTEGRADO  
DE LA CONTAMINACIÓN

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID POR LA QUE SE CAMBIA LA TITULARIDAD DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA FORMULADA A LA EMPRESA NUTREXPA, S.L., CON CIF B-08100380, PARA UNA INSTALACIÓN DE FABRICACIÓN DE GALLETAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAREJO DE SALVANÉS, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2008**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 28 de agosto de 2008 se emite Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada (en adelante AAI), para una instalación de fabricación de galletas, a la empresa SOS CUÉTARA, S.A., con CIF A-48012009, ubicada en la Avda. Hermanos Gómez Cuétara, 1, en el término municipal de Villarejo de Salvanés.

**Segundo.** Con fecha 5 de julio de 2010 se emite Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se cambia la titularidad de la AAI para la instalación de fabricación de galletas, a favor de NUTREXPA, S.L., con CIF B-08100380.

Con fecha 25 de mayo de 2012 se emite Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se modifica la AAI de las instalaciones de la empresa NUTREXPA, S.L.

Con fecha 1 de julio de 2013 se emite Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se modifica de oficio la AAI de las instalaciones de la empresa NUTREXPA, S.L., para adecuarse a la Directiva 2010/75/CE sobre emisiones industriales.

**Tercero.** Con fecha 20 de febrero de 2015 y referencia de registro de entrada 10/030894.9/15, CUÉTARA, S.L.U., comunica el cambio de titularidad de la actividad industrial ubicada en Avda. Hermanos Gómez Cuétara, 1, de Villarejo de Salvanés, Madrid - que ostentaba NUTREXPA, S.L., con domicilio social en la calle Lepanto, 410-414, de Barcelona -, a favor de CUÉTARA, S.L.U., con NIF B-87127676 y domicilio social en Avda. Hermanos Gómez Cuétara, 1, de Villarejo de Salvanés, Madrid; y aporta documentación relativa a la constitución de dicha entidad.

**Cuarto.** El expediente de cambio de titularidad se ha tramitado cumpliendo las formalidades legales.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Corresponde a la Dirección General del Medio Ambiente el ejercicio de las competencias en materia de control integrado de la contaminación, de conformidad con lo dispuesto en el *Decreto 194/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.*



## Comunidad de Madrid

**Segundo.** De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, (en la actualidad derogada por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación), los titulares de las instalaciones deberán comunicar al órgano competente para otorgar la AAI, la transmisión de su titularidad.

En el ejercicio de las competencias que corresponden a la Dirección General del Medio Ambiente, de conformidad con el *Decreto 194/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio*, a la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, así como la propuesta técnica del Área de Control Integrado de la Contaminación elevada por la Subdirección General de Impacto Ambiental, esta Dirección General del Medio Ambiente,

### RESUELVE

**Proceder** al cambio de titularidad de la AAI, otorgada mediante Resolución de la Dirección General de Evaluación Ambiental de fecha 28 de agosto de 2008, a la empresa NUTREXPA S.L., para sus instalaciones ubicadas en avenida Hermanos Gómez Cuétara, 1, de Villarejo de Salvanés, Madrid, **a favor de CUÉTARA, S.L.U.**, con NIF B-87127676, a los efectos de las correspondientes responsabilidades, quedando subrogada dicha empresa en todos los derechos, obligaciones y condiciones contempladas en la citada Resolución.

Esta Resolución se mantendrá anexa a la Resolución de AAI de la Dirección General de Evaluación Ambiental de fecha 28 de agosto de 2008.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la Resolución, ante el Viceconsejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, conforme a lo establecido en el artículo 121.1 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Madrid, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL  
DEL MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Diego Sanjuanbenito Bonal

(Nombramiento por Decreto 120/2016, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno)

CUÉTARA, S.L.U.  
Avda. Hermanos Gómez Cuétara, 1  
28590 Villarejo de Salvanés (Madrid)

